ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XXX de XXXX de 2026

Señores.
NOMBRE
NIT- CC
R/L
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. MC-XXX DE 2026**
2. OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXXXXXXXXX.00)**

	incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
7. FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensual izado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así. A. **PAGO DE ACTAS PARCIALES** hasta un noventa por ciento (90%), Para hacer efectivo cada uno de los pagos parciales, el acta parcial de obra se debe acompañar: 1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra 2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial. 3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de obra y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible. 5. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial. 6. Informe de pago parcial del periodo que se va a cobrar (de quien cobra y de quien avala). 7. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro. B. **PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN** la Entidad pagara el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su pago se realizará cuando se cuente con el 100% de ejecución de la obra y la siguiente documentación: A) acta de liquidación del contrato de obra B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral. D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC **Nota 1:** Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, B) acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra C). Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor (cuando aplique), el supervisor técnico de la interventoría. D) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra. E) Video de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la edificación) F) Informe de los pormenores presentados en la obra. G) Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. H) Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social. I) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto. J) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique) K) Planos record en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor. (cuando aplique).

<table>
<tr><td></td><td>Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXXXXX No XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="4">DISPONIBILIDAD No</th><th>2026000171</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>CPC</th><th>META</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3</td><td rowspan="2">53290</td><td rowspan="2">035 – Crear y poner en funcionamiento un (1) punto de información turístico</td><td>110101</td><td>$10.000.000.00</td></tr>
<tr><td>120201</td><td>$18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>$28.000.000,00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.</td></tr>
</table>
.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 005-2026 y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXX con NIT XXX.XXX.XXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX expedida en XXXXXX, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar la CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*</td>
</tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fabricación de piso en madera cepillada y lijada de ciprés con entresuelos de 10x4 y listón de tablado en media madera de 10x2 cm inmunizado y terminado en profilan plus y pintura marina.	M2	9		
2	Fabricación e instalación de Paredes en madera de ciprés Cepillada y lijada con columnas de 14x14 cm. Tabla en media madera de 10x2 cm Listón de 7x3.5 cm, vigas de 15x9cm Inmunizado y terminado en Profilan plus y pintura marina	M2	17		
3	Fabricación de cielo Razo en madera de ciprés cepillada y lijada de 10x2 cm. Peinazos de 7x3,5 cm, péndulos, tabla de 15x2 cm para el alero, inmunizado y terminado en profilan plus y pintura marina, suministro e instalación de teja tipo colonial en pvc	M2	21,5		
4	Suministro e instalación de puerta en ciprés.	UN	1		
5	Suministro e instalación de ventanas en ciprés y vidrio de 5 mm. Y cubierta de 50x4 cm.	ML	7		
6	Suministro e instalación de reja en varilla cuadrada de 1 cm.	ML	2		
	COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN		23%		
	IMPREVISTOS		2%		
	UTILIDAD		5%		
	COSTOS INDIRECTOS				
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				
	AJUSTE AL PESO				
	VALOR TOTAL				

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN:

1. **Fabricación de piso en madera:** Corresponde a la fabricación e instalación de piso en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformado por entresuelos de sección 10 x 4 cm y listones de tablado en media madera de 10 x 2 cm, previamente inmunizados para garantizar su durabilidad y resistencia. El acabado final incluye la aplicación de Proflan Plus como protector de la madera y pintura marina, asegurando una adecuada protección frente a la humedad, el desgaste y las condiciones ambientales, así como un óptimo acabado estético.
2. **Fabricación de paredes:** Consiste en la fabricación e instalación de paredes en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformadas por columnas de sección 14 x 14 cm, tablas en media madera de 10 x 2 cm, listones de 7 x 3,5 cm y vigas de 15 x 9 cm, estructuralmente ensambladas según especificaciones técnicas. Toda la madera será previamente inmunizada para garantizar su resistencia y durabilidad frente a agentes biológicos y condiciones ambientales. El acabado final contempla la aplicación de Profilan Plus y pintura marina, asegurando protección contra la humedad, el deterioro y el desgaste, así como un adecuado acabado estético.

	3. **Fabricación de Cielo Razo:** Consiste en la fabricación e instalación de cielo raso en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, conformado por tablas de 10 x 2 cm, peinazos de sección 7 x 3,5 cm y péndulos, incluyendo tabla de 15 x 2 cm para el alero, correctamente ensamblados según especificaciones técnicas. Toda la madera será previamente inmunizada para garantizar su durabilidad y resistencia. El acabado final contempla la aplicación de Profilan Plus y pintura marina. Adicionalmente, incluye el suministro e instalación de teja tipo colonial en PVC, asegurando adecuada protección, funcionalidad y acabado estético de la cubierta. 4. **Suministro de puerta:** Consiste en el suministro e instalación de puerta en madera de ciprés, debidamente cepillada y lijada, con tratamiento de inmunización para mayor durabilidad, incluyendo herrajes necesarios y acabado final con Profilan Plus y pintura marina, garantizando resistencia, funcionalidad y adecuado acabado estético. 5. **Suministro de Ventanas:** Consiste en el suministro e instalación de ventanas en madera de ciprés, debidamente tratada, con vidrio de 5 mm de espesor, incluyendo cubierta o marco superior en madera de 50 x 4 cm, herrajes y acabados necesarios, garantizando funcionalidad, seguridad y adecuado acabado estético. 6. **Suministro de Reja:** Consiste en el suministro e instalación de reja fabricada en varilla cuadrada de 1 cm, debidamente ensamblada y anclada, incluyendo los elementos de fijación necesarios y acabado de protección anticorrosiva, garantizando seguridad, estabilidad y durabilidad **NOTAS:** • El contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. • El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas. • El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los pagos parafiscales de salud pensión y ARL. • El contratista que realice actividades a una altura mayor de 1.5 metros o más o a un nivel inferior a -1.5 metros deberá cumplir la resolución 1409 (23 de julio de 2012) reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, presentando un programa de prevención y protección contra caídas de altura, medidas de protección contra caídas en altura, medidas de prevención contra la caída de alturas y estar al día con sus equipos y certificaciones de cursos de altura del equipo de trabajo. • También serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra. • Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras. • En la obra existirá un libro de control o bitácora y órdenes de la supervisión en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. • Es de obligatorio cumplimiento antes del inicio de los trabajos que el personal tenga los respectivos cursos de alturas y cuente con los elementos apropiados para las funciones contratadas, como son andamios certificado, líneas de vida, eslingas y arneses

respectivos, presentado su certificado correspondiente, requisito básico y fundamental para la firma del acta de inicio.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la entidad, garantizando la correcta y oportuna terminación de las obras.
2. Suministrar todos los materiales, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asegurando su calidad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado, atendiendo los plazos establecidos y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
4. Atender y acatar las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, orientados a la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando haya lugar, las garantías contractuales exigidas durante toda la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
7. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos legales aplicables, sin que ello genere reconocimiento económico adicional.
8. Adoptar y cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, previniendo riesgos para el personal, la comunidad y los bienes de la entidad.
9. Responder por los daños o perjuicios causados a terceros o a bienes de la entidad que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Entregar el objeto contractual a satisfacción de la entidad, suscribiendo el acta de entrega y recibo final y corrigiendo, sin costo adicional, las deficiencias que se presenten.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	• Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.

	4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional